



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**Departamento:** Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

**Carrera:** Abogacía.

**Plan de estudio:** 2001.

**Asignatura:** Derecho Internacional Privado. **Código:** 5129.

**Curso:** Único.

**Régimen de la asignatura:** Cuatrimestral – Segundo Cuatrimestre.

**Correlatividades:**

Para cursar:

Derecho Privado VI (A)

Derecho Internacional Público (A)

Derecho Privado VII (R)

Para rendir:

Derecho Privado VII (A)

**Asignación horaria semanal:** Cuatro (4) Horas Reloj.

**Asignación horaria total:** 60 hs. (40 hs. Teóricas – 20 hs. Prácticas)

**Profesor Responsable:**

Ab. GARCÍA, Gustavo Eduardo.

Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Efectivo.

**Integrantes del equipo docente:**

Ab. Melina Soledad Gho.

Ayudante de Primera – Dedicación Simple – Contratada.

**Adscriptos:**

Ab. Guillermo Díaz

Ab. Rita Urquiza.



---

**Ayudantes de Segunda:**

, Est. Camila Lavín.  
Est. María José Sánchez Castro.

**Colaboradora:**

Ab. Lucía Medina.

**Año académico:** 2019.

**Lugar y fecha:** Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Agosto de 2019.

**1. FUNDAMENTACIÓN**

Desde los albores de la humanidad, los hombres pertenecientes a distintos grupos étnicos primero y a comunidades políticas más tarde, entraron en contacto entre sí dándose fenómenos de interpenetración social. Éstos provocan la vinculación efectiva de una relación de la vida (contrato, matrimonio, sociedad, muerte, entre muchas otras) con dos o más ordenamientos jurídicos nacionales que reclaman simultáneamente su vigencia sobre ella.

El elemento extranjero que le otorga al DIPr una autonomía científica, didáctica y legislativa tiene que ver con el fenómeno de la frontera: a lo largo de su vida, la gente se mueve, se traslada realizando actos con implicancias jurídicas. Esto es así dado que las sociedades y los hombres que las forman no pueden vivir aislados porque poseen naturaleza cosmopolita y una tendencia constante a proyectarse más allá de las fronteras respectivas. De ahí puede inferirse sin lugar a dudas, la necesidad de conocer las interrelaciones y consecuencias jurídicas de éste actuar internacional. Sin embargo, es indudable que la asignatura no solo mantiene una vinculación con el Derecho Civil y Comercial o con el Derecho Internacional Público, sino también con Derecho Laboral, el Derecho Constitucional, con el Derecho Procesal, y con el Derecho Penal, entre ramas del conocimiento jurídico.

Todo este panorama, frente a los nuevos cambios legislativos, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, corresponde sean adecuados, materializando tales cambios en los contenidos de la asignatura. Los nuevos

paradigmas sociales, incorporados en nuestro sistema legislativo, a través de la humanización del derecho privado y por ende de las normas que rigen las relaciones que regula el derecho internacional privado, deben ser abordados desde la nueva perspectiva hoy receptada, la que resulta acorde a los tiempos actuales.

De allí la importancia de que los estudiantes puedan contar con herramientas útiles a la hora de actuar en este nuevo contexto marcado por una cada vez mayor interrelación de las personas en este nuevo contexto marcado por la internacionalización de las relaciones privadas antes descripta. Ello en consonancia con la incorporación de Título IV al nuevo Código Civil y Comercial, que sistematiza las disposiciones sobre el derecho internacional privado brindando soluciones más adecuadas a las situaciones privadas internacionales y que los estudiantes pueden aprehender de una manera más eficaz y sencilla.

El programa de la materia se organiza en tres partes, las cuales se dividen en su estructura interna en ejes temáticos. En la Primera Parte o parte general, se busca introducir al alumno en la comprensión de los casos con elementos extranjeros y proveer las herramientas para diferenciarlos de las situaciones privadas internas. El alumno reflexionará sobre la metodología de trabajo de la materia y se propiciará la comprensión del diálogo multicultural que supone el derecho internacional privado. Asimismo, se estudian los problemas susceptibles de presentarse en cualquier caso de derecho internacional privado, sea en normas generales como en normas particulares.-

En la Segunda Parte o parte especial, se estudian las causas o problemas relativos a las personas físicas y de existencia ideal, a las formas de los actos jurídicos, la propiedad, el matrimonio y la problemática referida a los menores, los contratos, los papeles de comercio, las quiebras, etc. desde la perspectiva internacional. El alumno analizará valorativamente las soluciones a dichos problemas contenidas en las distintas fuentes vigentes, propiciando la aplicación armónica de las mismas.-

Finalmente se analiza la problemática de la cooperación internacional en sus diversos grados.- En la Tercera Parte o parte complementaria, se estudian materias afines al derecho internacional privado, como el derecho penal, administrativo y fiscal en los aspectos en que dichas disciplinas intersectan con la materia.-

## 2. OBJETIVOS

- **2.1. General/es**

- Conocer detalladamente las características de la problemática generada frente a la existencia de relaciones jurídicas internacionales surgidas en el ámbito privado.
- Reconocer la importancia que adquiere el respeto al elemento extranjero en el desarrollo de las relaciones privadas de tráfico externo, y los distintos factores que impactan en el abordaje jurídico de la problemática.

- **2.2. Específicos.**

- Identificar el sistema que regula las relaciones jurídico-privadas internacionales.
- Valorar la cooperación internacional y la armonía en las soluciones jusprivatistas internacionales como ejes estructurales en torno a los cuales gira el Derecho Internacional Privado.
- Familiarizarse ante los institutos propios del Derecho Internacional Privado y su rol como instrumentos hacia el alcance de soluciones justas de casos internacionales.
- Relacionar los conceptos específicos de la disciplina con los diferentes institutos del Derecho Privado y del Derecho Público.
- Discernir los fundamentos de las regulaciones contenidas en cada uno los ordenamientos normativos analizados en relación a los institutos jurídicos en particular.
- Adquirir destreza en el manejo práctico de los instrumentos que el Derecho Internacional Privado pone al alcance del profesional del derecho.
- Acercar al estudiante elementos para la comprensión del diálogo intercultural que propone el Derecho Internacional Privado, a la vez de estimularlos en la investigación de sus diferentes institutos.

### 3. CONTENIDOS

#### UNIDADES TEMATICAS

#### DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

#### PRIMERA PARTE

#### INTRODUCCIÓN Y PROBLEMAS GENERALES

##### **Unidad 1: Derecho Internacional Privado. Presupuestos. Objeto. Contenido y caracteres**

1. El Derecho Internacional Privado. Presupuestos: Pluralismo jurídico y jurisdiccional. Su vinculación con los D.D.H.H. Precisión del objeto del DIPr.: elemento extranjero y situación o relación privada internacional. Contenido del DIPr. Distintas Concepciones.
2. Los sectores del Derecho Internacional Privado. Competencia judicial internacional. Derecho aplicable a las situaciones o relaciones privadas internacionales. Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras.
3. Rasgos actuales del Derecho Internacional Privado y Factores condicionantes. Autonomía (Académica, Legislativa, Judicial y Literaria). Las situaciones o relaciones privadas internacionales en la actualidad: nuevos protagonistas; turismo; movimientos migratorios; conflicto de civilizaciones. La formación de una sociedad multicultural y Globalizada. Cooperación e integración económica y política.
4. Procesos internacionales de unificación normativa y Derecho Internacional Privado. Relación entre Derecho Internacional Privado y Derecho de la Integración.

##### **Unidad 2: Fuentes y sistema normativo del Derecho Internacional Privado argentino.**

1. Las fuentes del Derecho Internacional Privado. Planteamiento general. Clasificación según el ámbito de producción jurídica. La codificación. El dialogo de las fuentes. Prelación normativa.

2. Dimensión convencional del Derecho Internacional Privado argentino. Dimensión convencional universal: ONU (Comisión de Derecho Internacional- CDI; CNUDMI o UNCITRAL). Conferencia de La Haya de DIPr. Dimensión convencional regional: Tratados de Montevideo de 1889-1940. Código Bustamante de 1928. OEA (Conferencias Especializadas Interamericanas de DIPr.- CIDIP). Dimensión convencional bilateral.

3. Dimensión institucional: Mercosur. Estructura institucional. Procedimiento de producción jurídica: derecho originario y derecho derivado. La incorporación de la normativa a los ordenamientos jurídicos nacionales.

4. Procedimiento de producción jurídica de carácter transnacional: la “Nueva Lex Mercatoria”; concepto, contenido y caracteres; valor jurídico. Su vinculación con el arbitraje comercial internacional. Problemas relacionados con su aplicación como fuentes en Derecho Internacional Privado.

5. Dimensión Autónoma: Las fuentes del Derecho Internacional Privado argentino. La Constitución Nacional. Convenios internacionales: incorporación en el ordenamiento jurídico interno. Incidencia de las fuentes convencionales en el sistema de DIPr. argentino. Constitucionalización de los DDHH. Regulación del DIPr en el Código Civil y Comercial de la Nación, estructuración y contenido. Las fuentes subsidiarias: los principios generales del derecho; jurisprudencia y doctrina nacional.

### **Unidad 3:** Regulación de la competencia internacional.

1. Competencia judicial internacional: concepto y caracteres. Distinción de conceptos: jurisdicción, competencia judicial internacional y competencia judicial interna. Principios de limitación al reparto de la competencia judicial internacional.

Atribución o Distribución: criterio de distinción. Clasificación: directa e indirecta - remisión-.

2. Foros de competencia judicial internacional: Concepto. Fundamento. Clasificación.

1. Según la naturaleza de los criterios utilizados: a) foros personales; b) foros territoriales; c) foro de la autonomía de la voluntad; d) foros funcionales: fórum legis;

forum conexitatis; forum reciprocitatis; forum necessitatis y forum non conveniens; forum shopping. 2. Desde el punto de vista de la protección de los valores; a) foros de protección; b) foros neutros. 3. Según el alcance de la soberanía del Estado en la determinación de la competencia judicial internacional: a) foros exclusivos; b) foros concurrentes; c) foros generales; d) foros especiales por razón de la materia; e) foros exorbitantes; f) foros razonables.

3. Normas de competencia judicial internacional: a) Normas reguladoras y su regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación; b) Normas de aplicación: litispendencia y conexidad internacionales; control de oficio de la competencia.

4. El arbitraje. Concepto e importancia en el comercio internacional. Clases. Caracteres. Materias susceptibles de ser sometidas a arbitraje. Regulación Normativa autónoma y convencional. Análisis.

#### **Unidad 4: Derecho aplicable. Métodos y técnicas de reglamentación.**

1. Pluralidad de métodos de reglamentación. Criterios de selección de métodos de reglamentación y de técnicas normativas. Objetivos de política legislativa perseguidos por el legislador.

2. Pluralidad de técnicas de reglamentación. Técnicas de reglamentación directa: a) normas materiales especiales; estructura; función; b) normas materiales imperativas o de aplicación necesaria; estructura; esfera en que aparecen; función. Técnicas de reglamentación indirecta: la norma de conflicto.

3. La norma de conflicto. Concepto. Estructura: a) supuesto de hecho o tipo legal; b) punto de conexión; c) consecuencia jurídica. Aspectos positivos y negativos. Caracteres y clasificación de las normas de conflicto. Normas de conflicto bilateral y unilateral. La norma de conflicto y los valores materiales.

4. Delimitación entre normas de Derecho aplicable: a) normas de conflicto y normas materiales e internacionalmente imperativas; b) normas de derecho aplicable internas e internacionales.

### **Unidad 5: Problemas de aplicación de la norma de conflicto (I)**

1. Determinación de la norma de conflicto aplicable: Carácter imperativo de la aplicación de las normas conflictuales. Fundamento y excepciones.
2. El supuesto de hecho de la norma de conflicto: el problema de la calificación y técnicas de solución: a) El principio de calificación según la *lex fori*; b) El principio de calificación según la *lex causae*; c) Calificaciones autónomas o autárquicas.
3. La cuestión previa o preliminar: a) Delimitación del problema; b) Alternativas de solución.
4. Punto de conexión: a) Concepto y clasificación. Criterios utilizados. b) El problema de la interpretación del punto de conexión. c) La alteración ocasional del punto de conexión: el conflicto móvil. d) La alteración fraudulenta del punto de conexión: el fraude a la ley. Características. Efectos. Sanción.
5. Regulación de los problemas de aplicación de la norma de conflicto. Fuentes internas y convencionales - La Convención Interamericana sobre Normas Generales de DIPr. de 1979 (Ley 22.921, B.O. 27/9/83).

### **Unidad 6: Problemas de aplicación de la norma de conflicto (II)**

1. La consecuencia jurídica de la norma de conflicto: El problema general de la aplicación del Derecho extranjero.
2. Aplicación del Derecho material extranjero: Naturaleza: el Derecho extranjero como hecho, como derecho y como "hecho notorio" - Teoría del uso jurídico: características-. La calificación del Derecho material extranjero y el problema de la adaptación: Remisión.
3. Aplicación del Derecho Internacional Privado extranjero: El Reenvío. Concepto. Condiciones. Clases.
4. Exclusión de la ley material extranjera: La excepción de orden público. a) Concepto, caracteres y aplicación; b) La solución del DIPr. argentino; c) Los principios

constitucionales en la configuración del orden público. La Teoría de la Adaptación: Concepto y fundamento.

5. Regulación de los problemas de aplicación de la norma de conflicto. Fuentes internas y convencionales. La Convención Interamericana sobre Normas Generales de DIPr. de 1979 (Ley 22.921, B.O. 27/9/83).

### **Unidad 7: Ley aplicable al Proceso con elemento extranjero.**

1. El Derecho aplicable al proceso. La regla *lex fori regit processum*: significación. Alcances. Análisis de diversos supuestos. Capacidad y legitimación procesal. Poderes otorgados en el extranjero. La prueba: objeto, medios y valoración.

2. Los extranjeros en el proceso: Discriminación negativa respecto de los no nacionales y los no domiciliados: "Cautio iudicatum solvi" y arraigo del juicio.

Restricciones en punto al acceso a la jurisdicción y a la defensa gratuita. Regulación normativa. Convención de la Haya de 1954.

3. Tratamiento procesal del Derecho extranjero: Alegación, conocimiento y prueba del derecho extranjero. Información sobre el texto, vigencia y sentido. Incidencia de los modernos medios de información: los portales jurídicos. Competencia Judicial Internacional. Aspectos generales. Régimen convencional y autónomo

4. Prescripción. Naturaleza del instituto. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo

5. La cuestión de la inmunidad de jurisdicción y de ejecución del Estado extranjero. Conceptos básicos. La extensión objetiva de la excepción en la legislación nacional.

### **Unidad 8: Cooperación jurisdiccional internacional**

1. Cooperación jurisdiccional internacional: concepto y fundamento. Niveles o grados de cooperación. Fuentes internas y convencionales.

2. La cooperación de mero trámite y probatoria: a) Información acerca del Derecho Extranjero; b) Notificación de actos judiciales en el extranjero; c) Obtención de pruebas en el extranjero.
3. Diligenciamiento de la cooperación jurisdiccional internacional: a) La modalidad extrajurisdiccional; b) La modalidad jurisdiccional: el exhorto o carta rogatoria. Requisitos formales, procesales y sustanciales. Vías para la transmisión de exhortos o cartas rogatorias. La autonomía del acto cooperativo.
4. La normativa aplicable en materia procesal y cooperación jurisdiccional internacional. Régimen convencional, institucional y de producción interna.
5. Documentos otorgados en el extranjero: a) documentos privados; b) documentos públicos. : La exigencia de autenticidad: legalización y apostillamiento. Documentos necesitados de legalización. Documentos exentos de legalización. La presunción de validez formal de los actos públicos extranjeros. Traducción. Documentos multilingües. Convención de La Haya de 1961 (Ley 23458 B.O 21/4/87). Reconocimiento de actos públicos extranjeros.
6. La cooperación cautelar internacional. Fundamento. Requisitos. Tramitación. Regulación interna y convencional.

### **Unidad 9: Reconocimiento de documentos, actos y resoluciones extranjeras**

1. Mecanismos de eficacia de las resoluciones extranjeras: a) Reconocimiento; b) Declaración de ejecutividad.
2. Presupuestos del reconocimiento y del exequatur: Tramitación. Sujetos intervinientes. a) Abstención de la revisión del fondo de la decisión extranjera; b) Excepciones: respeto de las garantías procesales, no contradicción con el orden público del Estado requerido y control de la ley aplicada.
3. Regímenes de reconocimientos: a) Delimitación entre regímenes; b) Régimen convencional bilateral; c) Régimen convencional multilateral; d) Régimen institucional; e) Régimen de producción interna.

4. Reconocimiento de otras decisiones: a) Actos de jurisdicción voluntaria. Reconocimiento del efecto constitutivo.; b) Laudos arbitrales. Procedimiento, requisitos, documentación y traducción. Causas de denegación del reconocimiento. Interacción de los regímenes convencionales. Régimen de producción interna. Fuentes convencionales e institucionales. La Convención de New York de 1958.-

## SEGUNDA PARTE

### INSTITUTOS EN PARTICULAR

#### Unidad 10: Personas

1. Persona Humana: a) Criterios de regulación: Nacionalidad. Domicilio y residencia habitual: conceptos. Domicilio de personas menores de edad. Domicilio de los incapaces.
2. Atributos de la persona: a) El nombre. b) Capacidad: derecho aplicable y supuestos de incapaces. Modificación del punto de conexión (domicilio).
3. Ausencia y presunción de fallecimiento: a. jurisdicción; b. Derecho aplicable.
4. Fuentes normativas autónoma y convencional: los Tratados de Montevideo y CIDIPs.
5. Personas Jurídicas: a. aspectos generales. Clasificación. Distinciones. Reconocimiento y funcionamiento de las personas jurídicas extranjeras. Capacidad de actuación. Actividad internacional de las sociedades comerciales: a. reconocimiento de la personalidad jurídica; nombre. b. capacidad de actuación en la República; c. Actos aislados y actos habituales: caracteres y requisitos para su realización; d. Derecho aplicable a la sociedad de tipo desconocido. Contabilidad. Representantes: Responsabilidad. Emplazamiento a juicio de una sociedad constituida en el extranjero. Derecho aplicable al supuesto de Sede o principal objeto de la sociedad extranjera en la República.

6. Fuentes normativas autónoma y convencionales: los Tratados de Montevideo y CIDIPs.

**Unidad 11: Matrimonio, unión convivencial, divorcio y alimentos.**

1. Problemática de las instituciones en análisis y su vinculación con cuestiones religiosas y sociales. Tendencias en la reglamentación.

2. Validez e invalidez del matrimonio: derecho aplicable a la validez intrínseca del matrimonio; consentimiento y requisitos de la capacidad matrimonial; formas de celebración; prueba e inscripción registral del matrimonio. Matrimonio a distancia; Matrimonios consulares y diplomáticos. Efectos personales del matrimonio. Fuentes normativas autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo y Convención sobre el Consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y registro de los matrimonios, Nueva York, 1962.-

3. Régimen patrimonial del matrimonio: efectos, celebración de capitulaciones; régimen de bienes y requisitos exigibles ante los cambios de domicilio a la República. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo.

4. Unión convivencial: jurisdicción y derecho aplicable. Régimen personal y patrimonial Fuentes autónomas y convencionales.

5. Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo.

6. Las obligaciones de alimentos en el Derecho internacional privado: jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo; CIDIP IV Obligaciones Alimentarias y Convención de Nueva York sobre obtención de alimentos en el extranjero.

---

## **Unidad 12: Filiación. Responsabilidad parental, tutela y otras instituciones de protección.**

1. Filiación: Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida: jurisdicción y derecho aplicable; 2. Reconocimiento de hijo: condiciones, capacidad y forma; 3. Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero biológico.
2. Filiación por Adopción. Establecimiento de la filiación adoptiva. Aspectos generales de la reglamentación. Jurisdicción. Derecho Aplicable. Regulación normativa.
3. Responsabilidad Parental, Tutela y otras instituciones de protección Situaciones de urgencia y provisionalidad.
4. Dimensión autónoma. Normas de derecho interno. Leyes especiales.
5. Dimensión convencional del Derecho Internacional Privado argentino. Tratados de Montevideo y CIDIPs.
6. Sustracción o restitución internacional de menores. a) Las situaciones problemáticas. b) obligación de localizar y restituir. Tráfico de menores. Aspectos penales y civiles. Regulación normativa interna y convencional: Código Civil y Comercial de la Nación. Convenciones bilaterales. Convenciones de la CIDIP: Ley aplicable a la Restitución Internacional de Menores (1989) Convención Interamericana sobre Tráfico de Menores (1994). Convención sobre Secuestro Internacional de Menores, La Haya (1980).

## **Unidad 13: Derechos reales y sucesiones internacionales.**

1. Calificación de los Derechos Reales. Jurisdicción: a. acciones reales sobre inmuebles; b. acciones reales sobre bienes registrables; acciones reales sobre bienes no registrables. Derecho aplicable: a. derechos reales sobre inmuebles; b. derechos reales sobre bienes registrables; c. derechos reales sobre muebles de situación permanente y de los que carecen de situación permanente.
2. Régimen de los bienes inmateriales: Propiedad literaria y artística. Ámbito de la protección. Derechos de autor. Ley de patentes y marcas registradas. Regulación interna y convencional.

3. La sucesión internacional: Unidad y fraccionamiento caracteres, sistemas de regulación, jurisdicción y derecho aplicable.

4. Sucesiones testamentarias: forma de los testamentos y su validez internacional; capacidad para testar; testamento consular; herencia vacante. Fuentes autónomas y Convencionales: Tratados de Montevideo.

#### **Unidad 14: Forma de los actos - Responsabilidad civil**

1. Forma de los actos jurídicos: Ley aplicable y alcance de la Regla locus regit actum. Soluciones. La ley más favorable a la validez del acto. La seguridad jurídica. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo.

2. Nociones generales de la responsabilidad civil: 1. jurisdicción y derecho aplicable. 2. Accidentes de tránsito y daño ambiental. Fuentes autónomas y Convencionales: Tratados de Montevideo, Protocolo de San Luis en materia de Responsabilidad Civil emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur, 1997.

#### **Unidad 15: Contratos internacionales**

1. Obligaciones contractuales: 1. aspectos generales; 2. Principio de la Autonomía de la voluntad: elección o creación del derecho; límites; reglas para la interpretación de la voluntad de las partes o cláusulas contractuales; materias excluidas. 3. Jurisdicción y derecho aplicable en defecto de elección por las partes; cláusulas de excepción. Fuentes autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo, Cidip V sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales, Protocolo de Jurisdicción Internacional en materia contractual (Buenos Aires 1994) y Principios de Unidroit sobre Contratos comerciales internacionales.

2. Contratos en especial: a) Contratos de consumo: caracteres, jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes autónomas y Convencionales: Protocolo de Jurisdicción Internacional en materia contractual (Buenos Aires 1994); b) Contratos de compraventa internacional de Mercaderías: análisis de la Convención de Viena sobre los Contratos de Compraventa internacional de mercaderías: ámbito de aplicación material, espacial y temporal; caracteres; admisibilidad de la autonomía de la voluntad; principios de interpretación de la Convención.

## **Unidad 16: Títulos valores y otros medios del pago en el comercio internacional**

1. Títulos valores: concepto, caracteres, jurisdicción; forma; derecho aplicable a las obligaciones resultantes de título valor; Sustracción, pérdida o destrucción del documento. Fuentes autónomas y Convencionales: Tratados de Montevideo; CIDIP sobre Conflicto de Leyes en materia de letras de cambio, Pagarés y Facturas de 1975; Convención de la ONU sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales Nueva York 1988; Ley Modelo de CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito.

2. Cheque: jurisdicción y derecho aplicable. Fuentes normativas autónomas y convencionales: Tratados de Montevideo; CIDIP I sobre Conflictos de leyes en materia de Cheques, 1975; CIDIP II sobre Conflicto de Leyes en materia de Cheques, 1979, Convención de la ONU sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales Nueva York 1988; Ley Modelo de CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito

3. Otras formas de pago en Comercio Internacional: Remisión.

## **Unidad 17: Insolvencia Transfronteriza.**

1. Aspectos generales. Conceptualización. Caracterización de la quiebra internacional; Criterios de regulación: sistemas y modalidades.

2. Fuentes convencionales: sistemas receptados, regulación y solución. Tratados de Montevideo y Ley Modelo de UNCITRAL sobre Insolvencia Transfronteriza.

3. Fuente autónoma: jurisdicción de los tribunales nacionales; derecho aplicable a la quiebra: efectos en el país de la declaración de concurso en el extranjero; conceptos de acreedores locales y extranjeros, verificación de acreedores extranjeros en concurso en trámite en Argentina; preferencias nacionales; Reciprocidad; Paridad de los dividendos.

#### 4. METODOLOGIA DE TRABAJO

La propuesta metodológica que se propone se para el dictado de la materia se apoya sobre sobre los siguientes propuestas, que tiene como punto de partida el respeto al sujeto que aprende e cuanto al objeto de conocimiento que, en este caso, se conforma con el contenido de la materia.

➤ En principio, asignatura se basará en clases teóricas en las que se desarrollarán los diferentes conceptos e ideas que conforman las diferentes unidades que dan forma al programa. Para ello y a los fines de no deformar los conceptos científicos se procurará acudir a bibliografía calificada y jurisprudencia actualizada que permitan al estudiante aproximarse de la manera más fiel posible a las vertientes mencionadas, incentivando su comprensión crítica. Al mismo tiempo se presentarán a los estudiantes los diferentes contenidos teóricos, junto con el contexto histórico en el que se desarrollaron las diferentes instituciones, particularmente marcando la evolución de cada una de ellas a lo largo de la evolución de la sociedad internacional.

➤ Al mismo tiempo, se desarrollarán trabajos prácticos individuales y grupales para incentivar a los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades expresivas orales y escritas. Se trabajará especialmente en el análisis de casos a la luz del marco teórico estudiado. Los trabajos prácticos consistirán en la presentación de situaciones problemáticas reales o ficticias vinculadas a los conceptos trabajados en clase. Para ello la jurisprudencia existente en cada uno de los temas será de gran utilidad. Al mismo tiempo, se propone confrontar las producciones de cada uno de los grupos en forma plenaria general a los fines de lograr una comprensión global de las instituciones estudiadas.

➤ Por último, se proponen una serie de actividades extracurriculares a los fines de otorgarle a los estudiantes una serie de herramientas para el ejercicio profesional:

1. Actividad “Vivenciando la Actividad Judicial”. (Agosto)

Esta actividad se desarrollará en un solo día, la última semana de agosto, y consistirá en una visita a los Tribunales de la Provincia de Córdoba. La misma es organizada por el Poder Judicial y nuestra cátedra se ha postulado para llevar a los estudiantes.

2. Seminario – Taller sobre Sustracción o Restitución Internacional de Menores.  
(Octubre)

Esta actividad está planificada para ser realizado con posterioridad al segundo parcial, en las últimas semanas de septiembre. En él, los miembros de la cátedra, junto a profesores invitados harán un desarrollo teórico sobre la temática (punto n° 6 de la Unidad 12) y que deje planteada la actividad práctica en base a un caso real que se haya tratado en el Juzgado Penal. En un segundo encuentro se hará una puesta en común sobre las diferentes partes o etapas que se deben cumplir para poder llevar adelante el trámite, destacando como la cuestión de fondo se vincula con los aspectos procesales.

3. Taller Jurisprudencia Derecho Internacional Privado (Octubre)

Esta actividad se desarrollará a partir de una selección de fallos de las diferentes unidades del programa. El objetivo será que los estudiantes puedan conocer criterios sentados en la jurisprudencia nacional y provincial sobre diferentes temas abordados a lo largo del dictado de la materia.

## 5. EVALUACION

La concepción de evaluación se basa en un seguimiento constante y permanente de los alumnos. Se evalúa desde el inicio del ciclo lectivo a través de la participación en clase, el compromiso con la materia, las producciones grupales e individuales, las actividades desarrolladas en la clínica jurídica, así como también a través de los exámenes parciales y finales.

Los criterios de evaluación que se consideran en cada una de estas situaciones son los siguientes: a) La pertinencia teórica; b) El manejo conceptual; c) La resolución de situaciones problemáticas; d) La coherencia expositiva; e) La utilización de vocabulario técnico y f) La elaboración personal.

Exámenes parciales: fechas orientativamente previstas:

Viernes 20/09 Primer Parcial.

Viernes 27/09. Recuperatorio Primer Parcial.

Viernes 18/10 Segundo Parcial.

Viernes 25/10 Recuperatorio Segundo Parcial.

Viernes 08/11. Tercer Parcial.

Jueves 15/11. Recuperatorio Tercer Parcial.

La modalidad evaluativa que se plantea persigue cumplir dos funciones básicas: corroborar la validez de las estrategias didácticas, configuradas por las opciones que se han tomado en orden a la consecución de los objetivos propuestos, y comprobar el estado de conocimientos adquiridos por el educando, así como las razones que determinan tal situación, para que el alumno tome el dato como guía de autodirección futura. Se configura de esta manera una función formativa de la evaluación, identificando aspectos del proceso de aprendizaje con el fin de mejorarlo antes de que concluya.

A dichos efectos, se perfilan como objetivos en la etapa del desarrollo de la consigna:

- Desarrollar la actitud en el alumno de “tomar decisiones”
- Formar juicios de valor;
- Estimular el razonamiento en torno a la situación descrita.

En tanto que en relación directa con el objeto de evaluación, se señalarán aquellos que específicamente reflejen lo que se pretende del alumno, a través del instrumento de evaluación.

Se utilizará a tal fin una metodología teórico-práctica, conjugando el planteo de consignas que posibiliten el desarrollo de los conocimientos de manera no estructurada, con ejercicios que expongan el planteo de situaciones problemáticas a fin de que el estudiante acredite su capacidad de abordaje del conflicto valiéndose de las fuentes normativas aplicables y continuando la línea de los prácticos desarrollados durante cada una de las clases impartidas.

El último día correspondiente al año lectivo en curso del semestre en que se dicta la asignatura se prevé actividad integradora y exposición al conjunto de los trabajos monográficos realizados por los alumnos. Al mismo tiempo, se hará una puesta en común de los resultados de la clínica jurídica en la que se aporten las principales experiencias vividas por los estudiantes en su desarrollo, como el resultado logrado.

### **5.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE** (regular, promocional, vocacional, libre).

Para la obtención de la regularidad los alumnos deberán asistir al 80% de las clases, aprobar al menos el 50 % de los trabajos prácticos consignados, como la aprobación de las actividades prácticas que suponga la clínica jurídica o actividad extracurricular diagramada y la aprobación de 2 de los 3 parciales previstos.

Para la aprobación final de la materia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

#### **Alumnos regulares:**

Deberán aprobar un examen oral en el que desarrollen la articulación entre las diferentes unidades del programa efectivamente cursado profundizando en algún tema a elección.

#### **Alumnos libres:**

Deberán rendir su examen final según los contenidos del programa correspondiente al último ciclo académico dictado en dos instancias:

- a) Presentación de un trabajo escrito referido a la totalidad de los contenidos de alguna de las unidades del programa.
- b) Defensa oral del trabajo y desarrollo de las demás unidades del programa.

**Alumnos vocacionales:** deberán cumplir las mismas condiciones que los alumnos regulares en el caso de que necesiten la certificación de aprobación de la materia.

---

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### Unidad 1.

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 1.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo I.

#### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 1.

### Unidad 2.

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 2.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo II.

#### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 2.

### Unidad 3.

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 4 y 5.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo VII.

#### **Bibliografía Complementaria.**

---

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 3 y 4.

#### **Unidad 4.**

##### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 6.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo III.

##### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 6 (Páginas 257 a 277 – 285 a 294- 300 a 313) Capítulo 7.

#### **Unidad 5.**

##### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 7.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo VI.

##### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 6.

#### **Unidad 6.**

##### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 8.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo IV y V.

### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 6.

### **Unidad 7.**

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 8.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo V, Capítulo VII.

### **Unidad 8.**

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 9.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo VIII.

#### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 9.

### **Unidad 9.**

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 10.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo IX.

---

### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 10, Capítulo 11 y Capítulo 12.

### **Unidad 10.**

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2015). El Derecho Internacional Privado Actual. Tomo 2. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 1 y 14

Scotti, Luciana B. (2017). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo X y XVI .

#### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 13 y Capítulo 14.

### **Unidad 11.**

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2017). El Derecho Internacional Privado Actual. Tomo 2. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 7, Capítulo 8 y Capítulo 9.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo XI.

#### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 18, Capítulo 19 y Capítulo 20.

### **Unidad 12.**

#### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2017). El Derecho Internacional Privado Actual. Tomo 2. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 2 y 3.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo XII y XIV.

#### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 17.

#### **Unidad 13.**

##### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2017). El Derecho Internacional Privado Actual. Tomo 2. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 9 y 10.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo XVIII y Capítulo XIX.

##### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 21, Capítulo 22 y Capítulo 23.

#### **Unidad 14.**

##### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2017). El Derecho Internacional Privado Actual. Tomo 2. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 11 y 13.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo XX y Capítulo XXI.

##### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 28.

---

## **Unidad 15.**

### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2017). El Derecho Internacional Privado Actual. Tomo 2. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 11 y 12.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo XXII y Capítulo XXIII.

### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 24, Capítulo 25 y Capítulo 26.

## **Unidad 16.**

### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2017). El Derecho Internacional Privado Actual. Tomo 2. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 15.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo XXIV.

### **Bibliografía Complementaria.**

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 27.

## **Unidad 17.**

### **Bibliografía Obligatoria.**

Dreyzin de Klor, Adriana (2017). El Derecho Internacional Privado Actual. Tomo 2. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Zavalía. Capítulo 16.

Scotti, Luciana B. (2018). Manual de Derecho Internacional Privado. 1ra. Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley. Capítulo XVII.

### **Bibliografía Complementaria.**

---

Fernández Arroyo, Diego P. (Coord.) (2003). El Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur. 1ra Edición. Buenos Aires. Zavalia. Capítulo 32.

## 7. CRONOGRAMA

Se propone un cronograma tentativo del dictado de la materia, el que puede verse sujeto a modificaciones.

### Parte General

Jueves 15 Agosto – Unidades N° 1 y 2.

Viernes 16 Agosto – Práctico Unidad 1 y 2.

Jueves 22 Agosto – Unidad N° 3.

Viernes 23 Agosto – Unidad N° 4.

Jueves 29 Agosto – Unidad N° 5.

Viernes 30 Agosto – Práctico Unidad N° 4 y 5.

Jueves 5 Septiembre – Unidad N° 6.

Viernes 6 Septiembre – Práctico Unidad 6.

**Jueves 12 y Viernes 13 – Participación en Congreso (Sin actividad).**

Jueves 19 Septiembre – Unidad N° 7

**Viernes 20 Septiembre – Primer Parcial (Unidad 1 a 6)**

Jueves 26 Septiembre – Unidad N° 8

**Viernes 27 Septiembre – Recuperatorio Primer Parcial**

Jueves 3 Octubre – Unidad N° 9

Viernes 4 Octubre – Practico unidad N° 9



---

Jueves 10 Octubre – Unidad N° 10

Viernes 11 Octubre – Unidad N° 11

Jueves 17 Octubre – Unidad N° 12

Viernes 18 Octubre – **Segundo Parcial (Unidades 7 a 11)**

Jueves 24 Octubre – Unidad 14.

Viernes 25 Octubre – **Recuperatorio Segundo Parcial.**

Jueves 31 Octubre – Unidad 15

Viernes 1 Noviembre – Unidad 13

Jueves 7 Noviembre – Unidad 16

Viernes 8 Noviembre – **Tercer Parcial (Unidad 12 a 17)**

Jueves 14 Noviembre – Unidad 17

Viernes 15 – **Recuperatorio Tercer Parcial.** Carga de condición de los estudiantes en el Registro de Alumnos.

## **8. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS**

**Clases:** Jueves de 16 a 18 hs. (Anfiteatro 1 Pab. 2) y Viernes de 14 a 16 hs. (Aula 111 Pab 2).

**Consultas:** Jueves 18 a 20 hs. (Prof. Gustavo E. García)

Viernes 16 a 18 hs. (Prof. Melina S. Gho)



---

**Abog. Melina S. Gho**  
Auxiliar Colaborador

**Abog. Gustavo E. García**  
Profesor Responsable